

ORDENANZA N° 140/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **Nº00150, ARROYO, YOLANDA ZULEMA, D.N.I. 13.044.028, CUIT/L 27-13044028-8**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83has.; 75has.; 67has.; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº26/06.-El inmueble se designa como **LOTE Nº14 – MANZANA 107**, que mide 10m. de frente por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos metros cuadrados”, de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo de partes de fecha 17.11.2009.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24/06/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 557/2021

DE FECHA 29/06/2021